



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

EDICTO

APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN Nº22 DEL PGO DE AVILÉS PARA DELIMITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE SUELO COMO DEPÓSITO CONTROLADO DE RESIDUOS (DCR) (DOCUMENTO SCG19I002M). APROBACIÓN DEFINITIVA. CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº AYT/857/2020.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18/2025 - 11 EXPEDIENTE AYT/857/2020 PROYECTO DE MODIFICACIÓN Nº22 DEL PGO DE AVILÉS PARA DELIMITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE SUELO COMO DEPÓSITO CONTROLADO DE RESIDUOS (DCR) (DOCUMENTO SCG19I002M). APROBACIÓN DEFINITIVA.

SE ACUERDA por mayoría con el voto favorable de Sr. Campa Menéndez, Sra. Ruiz López, Sr. Guerrero García, Sra. Alonso Fernández, Sr. García García, Sra. Suárez Guerra, Sr. Vega Fernández, Sra. Fernández Ron, Sra. Retuerto López, Sr. Medina Martínez, Sr. García Álvarez, Sra. Solís Roza y Sra. Alcaldesa/Presidenta (total 13 votos a favor), el voto contrario de Sra. Martínez Riola, Sra. Marinero Martínez y Sra. Coto Toledano (total 3 votos en contra), y las abstenciones de Sra. Llamazares Domingo, Sr. Menéndez Martínez, Sr. García Martín, Sr. Fernández González, Sra. Fernández Fernández, Sra. Quesada Ruiz, Sr. Nicieza Cueto, Sr. González Boo y Sra. Fernández del Viso (total 9 abstenciones), aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Económico :

"Visto expediente 857/2020 relativo a la modificación número 22 del Plan General de Ordenación para Delimitación y Clasificación de suelo como Depósito Controlado de Residuos (DCR).

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 22 de abril de 2022, se acordó aprobar inicialmente la presente modificación nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la a la "Delimitación y Clasificación de suelo como Depósito Controlado de Residuos (DCR) en El Estrellín (Avilés)", sometiéndose a un periodo de información pública de dos meses.

El edicto de su aprobación se publicó en el periódico "El Comercio", en fecha 10 de mayo de 2022, en el BOPA nº 88, de fecha 10 de mayo de 2022, y en la sede electrónica municipal.

2º.- Finalizado el plazo de información pública no se presentaron alegaciones al expediente.

3º.- Como resultado de la coordinación interadministrativa llevado a cabo antes y después de la aprobación inicial, se trasladan los informes sectoriales a la promotora de la modificación, ARCELORMITTAL ESPAÑA SA, para que se aporte nueva documentación a efectos de corregir las deficiencias y observaciones reflejadas en los informes sectoriales.

4º.- Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2023, se acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto con las modificaciones introducidas en razón a los informes sectoriales. Asimismo, que se remita el expediente a la CUOTA



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL N° 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

para recabar el informe preceptivo y vinculante al que se refieren los artículos 87.3 del TROTU y 233 y 245 del ROTU-2007 y a la Dirección General de la Costa y el Mar, al objeto de la evacuación del informe previsto en el artículo 227.4 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

5º.- Solicitado a la CUOTA el informe preceptivo y vinculante al que se refieren los artículos 87.3 del TROTU y 233 y 245 del ROTU-2007, con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Avilés el día 16 de octubre de 2023, el Secretario de la CUOTA comunica que, el expediente se haya incompleto, debiendo incorporarse al mismo los informes sectoriales favorables de la Dirección General de Costa y el Mar y de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, así como la resolución ambiental de la tramitación de la modificación.

6º.- Con fecha 24 de octubre de 2023 tiene de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Avilés el informe sectorial evacuado por la Dirección General de la Costa y el Mar, en el mismo se concluye que, "siempre y cuando sea tenido en cuenta lo indicado en las consideraciones anteriores esta Dirección General informa favorablemente la Modificación puntual nº 22 del PGO para delimitación y Calificación de Suelo como Depósito Controlado de Residuos en el Estrellín, Término municipal de Avilés".

7º.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Avilés el informe sectorial evacuado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el mismo se concluye que, "exclusivamente en el ámbito competencial de este Organismo de cuenca, se informa favorablemente la Modificación Puntual que se tramita".

8º.- Con fecha 11 de diciembre de 2023, se incorpora al expediente la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual nº 22 del PGO de Avilés (documento AUPAC MTO17I019H), en la cual se considera ambientalmente viable la Alternativa 2 de entre las propuestas en el Estudio Ambiental Estratégico.

9º.- Por el Jefe del Servicio de Planeamiento se emite, en fecha 8 de abril de 2024, informe-propuesta para aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación del Plan General con las últimas alteraciones introducidas, y que obra en los documentos: PLA18E000E (Memoria, en la que se incluyen los Anexos del I al VIII), PLA18E000X (Anexo IX), MAM15E0001T (Plano topográfico en formato dwg), PLA18E000F (Colección de planos en formato pdf) y PLA16E001M (Archivos GIS). Asimismo, que se remita el proyecto a la CUOTA, para recabar el informe preceptivo previo a la aprobación definitiva, y a la Dirección General de la Costa y el Mar.

10º.- Por la Secretaría General se emite, en fecha 17 de abril de 2024, informe jurídico en el que se pone de manifiesto la imposibilidad de aprobar provisionalmente la modificación pues en la memoria presentada (documento PLA18E000E) se incluye, como anexo VIII, el convenio urbanístico de monetarización para la sustitución del aprovechamiento municipal vinculado a la modificación, significando que dicho convenio ha de tramitarse, de conformidad con lo previsto en los artículo 210 y siguientes del TROTU y 286 y siguientes del ROTU, de forma separada al tratarse de un acto de gestión y no de planeamiento.

11º.- Con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Avilés el día 19 de abril de 2024, Don Ángel Sanchís Cienfuegos-Jovellanos, en nombre y representación de la sociedad ARCELORMITTAL ESPAÑA SA, presenta un nuevo documento de la memoria (documento PLA18E001B), en el que se excluye del proyecto de modificación el convenio de monetarización de los aprovechamientos, y un nuevo documento del RESUMEN EJECUTIVO de la modificación (documento PLA18E000H), si bien en el mismo no hay variación alguna con el documento resumen anterior.

12º.- Con fecha 29 de abril de 2024 se emite informe jurídico favorable a la aprobación provisional del Proyecto de Modificación nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la "Delimitación y Clasificación de suelo como Depósito Controlado de Residuos (DCR) en El Estrellín (Avilés), contenido en los siguientes documentos: PLA18E001B (Memoria), MAM15E0001T (Topográfico en formato dwg), PLA16E002Z (Colección de planos en formato pdf) y PLA18E000H (Resumen ejecutivo).

Dichos documentos se unifican en un único archivo, con código de documento PLA18I002K, que se corresponde íntegramente con los documentos indicados en el referido informe.

13º.- Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2024, acuerda aprobar lo siguiente:



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL N° 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

"PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la "Delimitación y Clasificación de suelo como Depósito Controlado de Residuos (DCR) en El Estrellín (Avilés)", con las modificaciones introducidas en razón a los informes técnicos y sectoriales, y que consta en el documento AUPAC PLA18I002K.

SEGUNDO.- Remitir, previamente a la aprobación definitiva, el expediente a la CUOTA para recabar el informe preceptivo y vinculante al que se refieren los artículos 87.3 del TROTU y 233 y 245 del ROTU-2007.

TERCERO.- Remitir, previamente a la aprobación definitiva de la modificación, un ejemplar del proyecto de modificación a la Dirección General de la Costa y el Mar, al objeto de la evacuación del informe previsto en el artículo 227.4 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas".

14º.- Con fecha 4 de noviembre de 2024 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Avilés el Acuerdo de la Permanente de la CUOTA, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024, en el que se informa favorablemente el documento de modificación del PGO de Avilés para la delimitación y calificación de suelo como depósito controlado de residuos en el Estrellín, aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2024.

15º.- Con fecha el día 5 de noviembre de 2024 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Avilés, informe emitido por la Dirección General de la Costa y el Mar (documento REG18E0XHZ), en el que literalmente se señala que "siempre y cuando sea tenido en cuenta lo indicado en las Consideraciones anteriores esta Dirección General informa favorablemente la Modificación Puntual nº 22 del PGO para la Delimitación y Calificación de Suelo como Depósito Controlado de Residuos en el Estrellín, en el Término Municipal de Avilés".

16º.- Con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Avilés el día 17 de diciembre de 2024, Don Ángel Sanchís Cienfuegos-Jovellanos, en nombre y representación de la sociedad ARCELORMITTAL ESPAÑA SA, presenta un escrito aclaratorio en relación con la consideración efectuada por la Dirección General de la Costa y el Mar en su informe de fecha 5 de noviembre de 2024, relativa a que en la documentación del proyecto se grafía una línea provisional de deslinde no resulta coincidente con la última línea propuesta, señalando que ello no es así, dado que en la última documentación aprobada provisionalmente, que ha sido ya informada favorablemente por la Permanente de la CUOTA en su sesión celebrada el 31 de octubre de 2024, ya se recoge la última versión de la línea de deslinde marítimo terrestre propuesta por la Demarcación de Costas en Asturias. Se acompaña el escrito presentado con informe técnico aclaratorio (documento PLA18E005Q).

17º.- Por el Jefe del Servicio de Planeamiento se emite, en fecha 23 de diciembre de 2024, informe-propuesta favorable para, previa corrección de un error material detectado en el acuerdo plenario de aprobación provisional adoptado en sesión celebrada el 16 de mayo de 2024, aprobar definitivamente la Modificación nº 22 del PGO de Avilés, relativa a la a la "Delimitación y Clasificación de suelo como Depósito Controlado de Residuos (DCR) en El Estrellín (Avilés)", que obra en los documentos: PLA18E001B (Memoria, en la que se incluyen los Anexos del I al VIII), MAM15E0001T (Plano topográfico en formato dwg) y , PLA18E000F.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

De conformidad con lo que se prevé en el artículo 3.3.d.7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al Secretario General la emisión de informe preceptivo para la "aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística".

II.- REGULACION

1º.- Entrada en vigor del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el nuevo reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias.



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

Durante la tramitación de la presente modificación de PGO se ha aprobado y publicado el Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (en adelante ROTU-2022), el cual viene a sustituir y derogar al Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (en adelante ROTU-2007).

En tal sentido, y de conformidad con lo previsto en apartado a), a sensu contrario, de la Disposición Transitoria Segunda del ROTU-2022, dado que nos encontramos en el caso de un instrumento de planeamiento cuya aprobación inicial ya se ha producido, la tramitación deberá seguir ajustándose a lo previsto en el ROTU-2007.

2º.- Modificación del planeamiento general.

La Modificación del planeamiento general se rige por las determinaciones contenidas en el artículo 101 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (en adelante TROTU), que se remite a los artículos 86 a 88 del mismo texto legal, y que estaban desarrollados, en el momento de la aprobación inicial del proyecto por los artículos 279 y 221 a 246 del ROTU-2007.

III.- TRAMITACIÓN

En el presente proyecto de modificación se conjuga la tramitación urbanística con la tramitación ambiental, y, a su vez, y dado que la entidad promotora de la modificación solicitó la sustitución del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento por su equivalencia en metálico, con la celebración del correspondiente convenio urbanístico, cada una de ellas con su tramitación propia y específica que se desarrolla a continuación.

a) Tramitación Urbanística:

- 1º.-** *Adoptado el acuerdo de aprobación del documento y previo a su aprobación definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo 233 del ROTU-2007, debe remitirse el expediente, debidamente diligenciado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio para la emisión de informe preceptivo, que será vinculante en lo que se refiera a la legalidad del Plan y a la tutela de intereses supramunicipales, según dispone el apartado 6º del artículo 245 del ROTU-2007.*
- 2º.-** *Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 227.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, previamente a la aprobación definitiva de la modificación debe remitirse un ejemplar del proyecto de modificación a la Dirección General de la Costa y el Mar, al objeto de la evacuación de informe.*
- 3º.-** *Cumplidos los trámites precisos para cada instrumento de ordenación urbanística, el órgano competente para resolver, de forma motivada, podrá aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento en los términos que viniera formulado (artículo 234.a ROTU-2007).*
- 4º.-** *Aprobado definitivamente el instrumento de ordenación urbanística, de conformidad con lo previsto en el artículo 284.1 del ROTU-2007, se remitirá a la CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo:*
 - a)** *Notificación del acuerdo de aprobación definitiva efectuado por el Ayuntamiento a los interesados con motivación razonada del sentido estimatorio o desestimatorio de su alegación.*
 - b)** *Un ejemplar en formato digital del texto refundido de los instrumentos de planeamiento que apruebe, debidamente diligenciados, con la documentación técnica y administrativa completa, sin perjuicio del régimen de comunicación de acuerdos establecido en la normativa sobre régimen local. Si el Ayuntamiento dispone de los medios necesarios para ello, se remitirá diligenciado electrónicamente.*
 - c)** *Un archivo en soporte digital de Base de Datos Espacial con la documentación gráfica del instrumento de ordenación urbanística, que contenga las entidades urbanísticas en formato vectorial, conforme a las especificaciones de la Resolución de 2 de septiembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del*



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

Territorio y Medio Ambiente, sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el sistema de información territorial del Principado de Asturias (BOPA Nº 223, de 25 de septiembre de 2014).

5º.- El instrumento urbanístico definitivamente aprobado, a efectos de su vigencia y ejecutividad (artículo 103 TROTU), se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», junto con las ordenanzas o normas urbanísticas en ellos contenidas, incluidas las fichas que tengan carácter normativo, así como una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado, a instancia de la Administración que haya procedido a su aprobación definitiva (285.1 ROTU-2007). Cuando se trate de instrumentos cuya competencia de aprobación definitiva corresponda a los Ayuntamientos, la publicación quedará condicionada al cumplimiento de la obligación de previa remisión de la documentación del planeamiento aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (artículo 285.3 ROTU-2007).

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Resolución de 2 de septiembre de 2014 referida de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se requiere de forma obligatoria la entrega de todas las entidades señaladas en los artículos 11 a 16 previamente a la publicación del texto refundido del instrumento urbanístico.

Finalmente, significar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 del ROTU-2007, todos los planos y documentación escrita que formen parte del correspondiente instrumento serán diligenciados por el Secretario municipal o, en su caso, por personal funcionario autorizado del órgano administrativo competente.

b) Tramitación ambiental.

En el Estudio Ambiental Estratégico asociado a la presente modificación, que se ha tramitado en el expediente municipal 10167/2018, se ha seguido el trámite ordinario previsto en la Sección 1ª (Procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica) del Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Así, solicitada la evaluación ambiental al órgano ambiental (la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico) y elaborado el "estudio ambiental estratégico", se sometió el mismo al trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas. Remitido todo ello, junto con la propuesta final de Estudio Ambiental Estratégico (documento MTO17I012C), al órgano ambiental, al objeto de que formulara la Declaración Ambiental Estratégica y obtener el informe preceptivo previo a la aprobación final de la modificación.

Con fecha 1 de diciembre de 2023 la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico resolvió: "Formular la declaración ambiental estratégica de la Modificación Puntual nº 22 del PGO de Avilés, para la delimitación del depósito controlado de residuos (DCR) El Estrellín (IA-PP0106/2019 // AUTO/2023/14415), considerando ambientalmente viable la Alternativa 2 de entre las propuestas en el Estudio Ambiental Estratégico para la Modificación Puntual nº 22 del PGO de Avilés. Delimitación de Depósito Controlado de Residuos (DCR) "El Estrellín", promovida por el Ayuntamiento de Avilés, siempre que cumpla las determinaciones, medidas y/o condiciones previstas en dicho Estudio y en las aportaciones efectuadas por las administraciones durante la fase de consultas, en lo relativo a sus competencias sectoriales". asimismo, en la referida resolución se ordena la publicación de la Declaración ambiental estratégica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, siendo publicada en el BOPA nº 240, de 18 de diciembre de 2023.

Finalmente, la declaración ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se ha incorporado por el promotor del proyecto de MPGO como Anexo IX del mismo (documento PLA18E000X).

Igualmente, de conformidad con el apartado 2º del artículo 26 de la Ley 21/2013, en el plazo de diez días hábiles desde aprobación de la MPGO se deberá remitir para su publicación en el BOPA la siguiente documentación:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

c) Convenio de monetarización.

En el Convenio urbanístico para la sustitución del aprovechamiento municipal de cesión obligatoria por su equivalencia en metálico vinculado a la presente modificación puntual, que se ha tramitado en el expediente municipal 6185/2024, se ha seguido el trámite previsto en los artículos 210 y siguientes del TROTU y 286 y siguientes del ROTU.

El convenio ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 4885/2024, de 27 de junio, suscrito por la partes y consta en el expediente que ha sido abonado el aprovechamiento municipal en fecha 22 de enero de 2025, cumpliendo con lo establecido en el convenio para la aprobación definitiva de la modificación del PGO.

IV. ALEGACIONES.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones a la presente modificación.

V. MODIFICACIONES Y CORRECCIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO DE MPMO Nº 22 CONSECUENCIA DE LA EMISIÓN DE INFORMES SECTORIALES Y MUNICIPALES.

A) Informes emitidos de forma previa y después de la aprobación inicial de la MPMO por Acuerdo plenario de fecha 22 de abril de 2022:

- Informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento en fecha 24 de enero de 2022 (documento SPT16I0006), en el que se realizaban una serie de requerimientos y en base al cual se realizaron las siguientes correcciones:
 - Se coordinan todos los documentos del proyecto de modificación presentado, de tal forma que la superficie del ámbito que figure en todos ellos sea coincidente.
 - Se incorpora a la documentación del proyecto un archivo en formato vectorial que contenga el ámbito del instrumento, junto con el ejemplar en formato pdf.
 - Se incorpora a la documentación del proyecto un plano topográfico, en soporte digital, con los siguientes requisitos: Sistema de referencia-ETRS-89; Sistema geodésico-Red Topográfica Local de Avilés; Sistema de Nivelación-Red Topográfica Local de Avilés obtenida a partir del nivel del mar en Alicante (IGN); Sistema de representación-Universal Transversa de Mercator (UTM); Factor de anamorfosis lineal-El correspondiente para cada estación; Formato digital de entrega-dgn, dxf, dwg; Atributos propios de la cartografía (nivel, color, grosor, estilo).
 - Se incluyen en el resumen ejecutivo del proyecto "los ámbitos en los que se suspende la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha intervención".
- Informe de la Dirección General de Política Energética y Minas, con registro de entrada el día 12 de abril de 2022 (documento REG16E0E3I).



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

No ha requerido ninguna corrección o justificación.

- Informe de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, con registro de entrada el día 9 de mayo de 2022 (documento REG16E0HIQ).

No ha requerido ninguna corrección o justificación.

- Informes de la Dirección General de la Costa y el Mar, con registro de entrada los días 18 y 25 de mayo de 2022 (documentos REG16E0J04 y REG16E0K18), que determina que se hayan de introducir en las siguientes alteraciones:
 - En el Plano de Información I-2 del PGO vigente, se corrigen la línea límite del dominio público marítimo terrestre, la línea de ribera de mar y la de servidumbre de protección. Además, se añaden las líneas de servidumbre de tránsito y de zona de influencia.
 - En el Plano de Ordenación O-1 del PGO modificado (Calificación del suelo), asimismo se corrigen la línea límite del dominio público marítimo terrestre, la línea de ribera de mar y la de servidumbre de protección y se añaden las líneas de servidumbre de tránsito y de zona de influencia para dar cumplimiento a las prescripciones señaladas por la Dirección General de la Costa y el Mar.
- Informe emitido por el Servicio de Planeamiento en fecha 2 de junio de 2022 (documento SPT16I0022), en el que se realizaban una serie de requerimientos y en base al cual se realizaron las siguientes correcciones:
 - Se incorporan nuevos archivos GIS en los que la delimitación del ámbito, siendo la misma que la tramitada en la aprobación inicial, concuerde con el área de superficie aprobada y cuyos campos alfanuméricos cumplan con las instrucciones de normalización.
- Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación, con registro de entrada el día 2 de junio de 2022 (documento REG16E0L7S).

No ha requerido ninguna corrección o justificación.

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con registro de entrada el día 13 de junio de 2022 (documento REG16E0MGG).

No ha requerido ninguna corrección o justificación.

- Informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, con registro de entrada el día 3 de noviembre de 2022 (documento REG16E15G6).

No ha requerido ninguna corrección o justificación.

- Informe del Servicio de Estudios y Seguridad Vial de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, con registro de entrada el día 22 de diciembre de 2022 (documento REG16E1B5X), que determina que se realicen las siguientes modificaciones:

Se corrige en la memoria la redacción del artículo 7.47 del apartado 10, sobre "Justificación y descripción de las modificaciones propuesta", introduciendo una excepción más al perímetro de protección. Refiriéndose dicha excepción a los terrenos colindantes a las carreteras del Principado de Asturias, extendiendo la franja de protección hasta la línea exterior de las zonas de afección de las mismas. Estableciéndose la leyenda que en la Zona de Afección de las carreteras existe la prohibición de vertido y de realizar movimiento de tierras.

- B) Informes emitidos después de la aprobación provisional de la MPOG por Acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 2023:**



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

- Informe emitido por el Secretario de la de la CUOTA, registrado el día 16 de octubre de 2023 (documento PLA17E0038), en el que se comunica que el expediente se haya incompleto, lo cual determina que:
 - Se soliciten los informes señalados en el informe (informes sectoriales favorables de la Dirección General de Costa y el Mar y de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico).
 - Se suspenda el computo del plazo para el acuerdo por parte de la CUOTA sobre la aprobación definitiva de la modificación.
- Informe emitido por la Dirección General de la Costa y el Mar (artículo 227.2 RD 876/2014, de 10 de octubre), registrado el día 24 de octubre de 2023 (documento REG17E12B8).

Se informa favorablemente la modificación, si bien en el mismo existen una serie de consideraciones en relación con la delimitación de la línea de deslinde.

- Informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (documento PLA17I007D), registrado el día 10 de noviembre de 2023.

No ha requerido ninguna corrección o justificación.

- Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 17 de abril de 2024 (documento DSJ18I009S), en base al cual se realizaron las siguientes correcciones:
 - Se aporta un nuevo documento de Memoria del proyecto (documento PLA18E001B), en el que se excluye el anexo VIII (Convenio de monetarización) que se incluía en la redacción anterior de la memoria (documento PLA18E000E).

C) Informes emitidos después de la aprobación provisional de la MPOG por Acuerdo plenario de fecha 16 de mayo de 2024:

- Acuerdo de la Permanente de la CUOTA, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024 (documento REG18E0Y7Y), registrado el día 4 de noviembre de 2024.

Se informa favorablemente el proyecto de modificación, no requiriendo ninguna corrección o justificación.

- Informe emitido por la Dirección General de la Costa y el Mar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227.2 RD 876/2014, de 10 de octubre (documento REG18E0XHZ), registrado el día 5 de noviembre de 2023.

Si bien del mismo no se ha derivado ninguna corrección del proyecto, si ha precisado, una aclaración en relación con la consideración relativa a que en la documentación del proyecto se grafía una línea provisional de deslinde no resulta coincidente con la última línea propuesta.

Esta cuestión ya ha sido advertida en el informe de Jefe del Servicio de Planeamiento que emite en fecha 23 de diciembre de 2024, en el que se informaba favorablemente la propuesta de aprobación definitiva. El referido error se debe a la incorrección del código de documento de la colección de planos en formato pdf que en el antecedente nº 17 del acuerdo del Plenario Municipal, adoptado el día 16 de mayo de 2024, se indicaba como "documento AUPAC PLA16E002Z" cuando debería ser "documento AUPAC PLA18E000F". No obstante esta cuestión no tiene transcendencia ya que como se indica en la aclaración realizada por la promotora del proyecto (documentos PLA18E005P y PLA18E005Q), se constata que en el proyecto de modificación del PGO aprobado provisionalmente y remitido a la Comisión de de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) el pasado 4 de noviembre, el cual fue objeto de informe favorable, incluyó el documento correcto, es decir, la última versión de la línea de deslinde marítimo terrestre propuesta por la Demarcación de Costas en Asturias.



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

VI. ÓRGANO COMPETENTE.

La competencia para la aprobación del presente Proyecto de MPOG nº 22 corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en los artículo 10.1 del TROTU.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Avilés, conforme lo dispuesto en el artículo 22.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril (LRBRL), y el artículo 136.1 del ROTU, "introducir motivadamente, mediante resolución expresa, los cambios o modificaciones que resulten procedentes en el instrumento de ordenación que se estuviera tramitando. La resolución se adoptará por el órgano competente para la aprobación inicial del correspondiente instrumento de planeamiento".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.II) LRBRL, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para los acuerdos que le corresponda adoptar en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Por lo que antecede y de conformidad con la normativa de aplicación, **SE PROPONE** al Pleno Municipal que adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación nº 22 del PGO de Avilés para Delimitación y Clasificación de suelo como Depósito Controlado de Residuos (DCR), que consta en los siguientes documentos del expediente:

1. Texto refundido de la Modificación nº 22 del PGO de Avilés para Delimitación y Clasificación de suelo como Depósito Controlado de Residuos (DCR), que consta como documento PLA18E001B y esta formado por:

- Memoria.

- Anexos:

- I) Apartado relativo al vertedero El Estrellín, de la Autorización Ambiental Integrada de ARCELORMITTAL ESPAÑA.
- II) Informe industrial respecto a justificación de la necesidad de ampliación del vertedero del Estrellín de Avilés.
- III) Informe justificativo que los terrenos de interés paisajístico y forestal incluidos en el ámbito, no reúnen los valores por los que fueron protegidos.
- IV) Informe técnico con alternativas de compensación forestal, en aplicación del artículo 50.4 de la Ley 3/2004 de Montes.
- V) Certificaciones catastrales fincas incorporadas al ámbito.
- VI) Plano de servidumbres aeronáuticas.
- VII) Planos de planta y sección, e infografía de la topografía prevista en el estado final.
- VIII) Declaración Ambiental Estratégica.

2. Planos:

- Plano topográfico del ámbito (I-4) en formato dwg (documento MAN15E0001T).
- Colección de planos en formato pdf siguientes (documento PLA18E000F):



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO - MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 PGOU AVILES DELIMITACION DEPOSITO CONTROLADO DE RESIDUOS EL ESTRELLIN**

Documento
PLA19I001F

Expediente
AYT/857/2020

Código de Verificación:



3B403T505O092Z5A0P71

I-1.- Situación.

I-2.- PGO vigente. Calificación de suelo.

I-3.- Parcelas catastrales afectadas.

O-1.- PGO modificado. Calificación del suelo.

SEGUNDA.- Requerir a la sociedad ARCELORMITTAL ESPAÑA SA, para que en el plazo de 5 días presente todas las entidades previstas en los artículos 11 a 13 de la Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias, como condición previa a los efectos de dar cumplimiento del apartado 2º del artículo 26 de la Ley 21/2013, en cuanto publicación en el BOPA del presente acuerdo.

TERCERA.- Remitir, debidamente diligenciados, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo, los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar en formato digital del texto refundido de los instrumentos de planeamiento que apruebe, debidamente diligenciados, con la documentación técnica y administrativa completa, del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.
- b) Un archivo en soporte digital de Base de Datos Espacial con la documentación gráfica del instrumento de ordenación urbanística, que contenga las entidades urbanísticas en formato vectorial, conforme a las especificaciones de la Resolución de 2 de septiembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el sistema de información territorial del Principado de Asturias.

CUARTA.- Publicar el presente acuerdo de aprobación de MPGO Nº 22, una vez cumplido el trámite de la disposición segunda del presente acuerdo, en el BOPA y en la sede electrónica municipal, conforme exige el artículo 285.3 del ROTU-2007.

QUINTA.- Remitir un ejemplar del documento de MPGO aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General de la Costa y el Mar, a través de la Demarcación de Costas en Asturias, para su comprobación y constancia."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).